

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que debiera verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 244.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Teruel, la Cátedra de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de la misma asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras y se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los Catedráticos elevarán sus so-

licitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—
El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Mahón, la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda, y los Auxiliares que tengan reconocido el derecho á concursar Cátedras que se hallen comprendidos en el Real decreto de 10 de Septiembre de 1911.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 19 de Agosto de 1912.—
El Subsecretario interino, Galarza.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Murcia, la plaza de Profesor de Dibujo, dotada con el sueldo de 1500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Abril de 1908 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se ve-

rifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 19 de Agosto de 1912.—
El Subsecretario interino, Galarza.

(De la *Gaceta* núm 241.)

Gobierno Civil

Circular.

Habiendo regresado en el día de hoy á esta provincia, me he hecho cargo del mando de la misma, cesando el que interinamente lo venia desempeñando, D. Juan Merino Sanz, Presidente de la Excm. Diputación provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Burgos 30 de Agosto de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Lerma.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El 1.º de Enero se constituyó el nuevo Ayuntamiento; se dió posesión de Alcalde á D. Zoilo Alba, nombrado por Real orden de fecha 29 de Diciembre último; se procedió al nombramiento de 1.º y 2.º Teniente Alcalde, Procurador Síndico y Regidor Interventor, y se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los jueves, á las dieciocho, en el salón de actos públicos de la casa consistorial, autorizándose las listas electorales á que se refiere el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores, las cuales quedaron expuestas

al público por el término de veinte días.

El 4 se fijó el número de Comisiones permanentes conforme al artículo 60 de la ley Municipal, designando 11, componiéndose de dos Concejales por cada una de las mismas y de un Concejal como encargado del matadero público, á fin de que intervenga como Delegado del Ayuntamiento; quedó enterada la Corporación del resultado del aforro practicado en los establecimientos públicos de venta por especies sujetas al impuesto de consumos y que pase á la Comisión de consumos la instancia presentada por D. Floriano Alonso, referente al beneficio que solicita para introducir 2.000 kilogramos de sal blanca con destino á la elaboración del pan.

El 7 se procedió al alistamiento de mozos para el actual reemplazo y se hizo el arqueo de las existencias en Caja, haciéndose cargo el Alcalde, Interventor y Depositario de las llaves de la misma.

El 11 no se celebró sesión por falta de asistencia de mayoría de Concejales.

El 18 quedó enterada la Corporación de las circulares del Sr. Gobernador civil de 5 de Enero, insertas en los BOLETINES OFICIALES de 9 del mismo, referentes á la formación de cuentas municipales é incorporación de las resultas del presupuesto de 1911 al de 1912, mandando que se practique lo ordenado; se aprobó un informe de la Comisión de consumos accediendo á la pretensión de D. Floriano Alonso para que pueda introducir los 2.000 kilogramos de sal con destino á elaborar pan con los beneficios que solicita, según dispone el Reglamento de dicho impuesto; quedó enterada la Corporación de la limosna hecha de 10 pesetas por D. Eulogio Ruiz Casaviella, con destino al Hospital de Santa Catalina, de esta villa, acordándose se le den las más expresivas gracias; se nombró una Comisión para formar la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas; quedó enterada la Corporación de los ingresos y pagos verificados por todos conceptos en el mes de Diciembre último, y también de la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil, estimando el recurso dealzada interpuesto por Victor Carpintero Rodríguez; se acordó socorrer de los fondos municipales con lo de costumbre á dos pobres enfermos; quedó enterada del contingente pro-

vincial señalado á este distrito municipal para el presente año, y después de aprobar varias cuentas por servicios de alumbrado, material de oficinas, jornales para la conservación de caminos vecinales y otros servicios, se aprobó y autorizó el padrón de cédulas personales del corriente año.

El 25 no se celebró sesión por falta de asistencia de mayoría de Concejales.

El 28 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos de este distrito, correspondientes al presente reemplazo.

El 1.º de Febrero se aprobó la distribución de fondos para el referido mes; se acordó dividir los contribuyentes en cinco secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal en igual forma que años anteriores; se acordó autorizar á las Juntas administrativas de Ruayales del Agua, Rabé de los Escuderos, Santillán y Villoviado para que practiquen los conciertos obligatorios de las zonas del extrarradio por las cuotas del impuesto de consumos y de no verificarlo que los lleve á efecto la Alcaldía en la forma que se ha hecho otros años; se declararon ultimadas las listas electorales de los contribuyentes que tienen derecho á votar Compromisario en las elecciones de Senadores por no haberse presentado reclamación alguna, fijándolas al público conforme previene la ley; se acordó socorrer con 2'50 pesetas á la pobre enferma Fernanda Grande; quedó enterada la Corporación de los ingresos verificados en el mes de Enero por el impuesto de consumos y arbitrios municipales recaudados por Administración, mandando que el rematante saliente presente los libros de adeudos correspondientes á los meses de Enero de los tres últimos años; se aprobó la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas, formada con arreglo al artículo 3.º del Real decreto de 14 de Junio de 1891; se acordó nombrar al Concejal D. Cleto Merino para que haga las veces del Regidor Síndico en las operaciones de quintas, por no poder intervenir el propietario á consecuencia de hallarse incluido en el alistamiento un hijo del mismo; quedó enterada la Corporación del nombramiento de empleados del resguardo del impuesto de consumos verificado por la Alcaldía, en virtud de las facultades que le concede el artículo 74 de la ley Municipal y el

3.º del Reglamento de dicho impuesto de 29 de Septiembre de 1885; se aprobaron varias cuentas por jornales invertidos para la conservación de caminos vecinales, arreglo de empedrado de las calles, estudio de aguas potables y otros servicios.

El 8 se dió lectura de la lista de contribuyentes formada en cinco secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, y se acordó que quede sobre la mesa para su examen; se aprobaron varias cuentas por jornales y materiales invertidos en las obras practicadas en la fuente de las Tempranas, cementerio y gastos de estancias causadas por enfermos pobres en el hospital de esta villa.

El 11 se procedió á la rectificación y cierre del alistamiento de mozos del próximo reemplazo.

El 15 no se celebró sesión por falta de asistencia de mayoría de Concejales.

El 17 se aprobó la lista de contribuyentes dividida en cinco secciones para el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal, mandando se fije al público por el término de ocho días; se acordó que se incluya en la lista de familias pobres para la asistencia facultativa y suministro de medicinas al pobre Francisco Para San José; se aprobaron varias cuentas por jornales invertidos en la conservación de caminos vecinales, empedrado de las calles, estudios de aguas potables, remonda y plantación de arbolado, y que se abone lo que se reclama por el impuesto de Derechos reales de los bienes de este municipio, y que las leñas y palos gruesos procedentes de la remonda de árboles se vendan en pública subasta, anunciándolo en los pueblos limítrofes para su conocimiento y autorizando al Síndico para que en unión del Alcalde concurra al remate.

El 22 se aprobó la cuenta general de ingresos y pagos del Hospital de Santa Catalina, de esta villa, correspondiente al ejercicio de 1911; se pusieron de manifiesto las cuentas municipales de los años de 1910 y 1911, acordándose que pasen al Regidor Síndico para que emita su dictamen, conforme dispone el art. 60 de la ley; se dió lectura de los ingresos y pagos por todos conceptos verificados en el mes de Enero último, acordándose quedar enterados; se dió cuenta de la rectificación del padrón de habitantes de este distrito municipal, formado en el mes de Diciembre último, mandando se fije al

público conforme dispone el art. 19 de la ley; se dió lectura de una comunicación de los Padres Misioneros de la Congregación de San Vicente de Paul, manifestando que el día 25 del mismo mes llegarán á esta población con el fin de cumplir su misión, solicitando se les preste un decidido concurso eficaz y apoyo para que obtenga un éxito favorable, pidiendo se les preste durante su estancia el combustible necesario, acordándose que se les facilite por el Municipio lo que solicitan, y también los medios de traslación para uno de los pueblos del partido; se concedió al Arcipreste de esta Abadía cuatro maderos largos, secos, procedentes del plantío de esta villa, previo pago de su importe, con el fin de arreglar el tejado que amenaza ruina de la iglesia parroquial de Villoviado; se acordó contribuir á la suscripción nacional con 75 pesetas, con objeto de allegar recursos en demanda de auxilio para aquellos que por defender la honra nacional y al lado de nuestra gloriosa bandera pelean denodadamente en tierra africana, y se aprobó una cuenta de 12 pesetas por una llave de tuercas para los sondeos que han de verificarse en los estudios de la traida de aguas potables.

El 29 no se celebró sesión por falta de Sres. Concejales.

El 2 de Marzo se aprobó la distribución de fondos para el expresado mes; se hizo el sorteo de los contribuyentes que, en unión de los Concejales, han de componer la Junta municipal en el presente bienio, publicándose el resultado del mismo y comunicándose á los interesados designados por su suerte, á los efectos de los artículos 68 y 69 de la ley; se dió lectura de una petición de D. Inocencio Martín solicitando se le designe una cantidad prudencial que remunere sus trabajos por la enseñanza y dirección para organizar una banda de música, acordándose que cuando se halle organizada dicha banda y dispuesta á tocar en la vía pública, entonces, con vista del resultado que ofrezca, se resolverá lo que proceda; se acordó socorrer con 2'50 pesetas á la pobre enferma Domitila López; se propuso por la presidencia se rebaje la tarifa del impuesto de la sal que se viene cobrando por Administración, acordando que pase á la Comisión de consumos para que proponga el medio más factible de reformar el indicado impuesto; se aprobaron varias cuentas por obras en el cuarte]

de la Guardia civil, Escuela de niños y casa Consistorial, por encarnaciones del BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, por la cera de la bendición de la festividad de la Purificación de Nuestra Señora, jornales para empedrar en la Plaza Mayor y por medicinas suministradas a familias pobres.

El 3 tuvo efecto la clasificación y declaración de soldados de los mozos del próximo reemplazo.

El 7 no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El 9 se aprobó el informe de la Comisión de Consumos rebajando la tarifa del impuesto sobre la sal que se introduzca en esta población a tres céntimos de peseta por cada kilogramo, en lugar de seis que se viene percibiendo; se dió cuenta de los ingresos y pagos verificados por todos conceptos en el mes de Febrero último; se acordó socorrer con 2'50 pesetas al pobre enfermo Daniel del Rio, según costumbre; se aprobó una cuenta de 18'50 pesetas por indemnización de gastos en un viaje a Burgos para asuntos del Municipio; se concedieron al Ayuntamiento de Villafruela 200 plantones de chopo de la arboleda de las Presillas, previo pago de su importe.

El 14 no se celebró sesión por falta de asistencia de Sres. Concejales.

El 21 se aprobó una cuenta de 251'18 pesetas por medicinas suministradas a familias pobres, otra de 28'01 por igual concepto y otras por fluido eléctrico para el alumbrado público, dependencias del municipio, Hospital, Escuela nocturna y Carcel; otra por gastos causados en el Hospital por un pobre enfermo, otra por un libro de estancias y relaciones impresas para el Hospital, y otra por material de oficinas para el municipio, presentándose por el Concejal D. Cleto Merino una proposición para que se recojan los instrumentos de música pertenecientes al municipio.

El 24 se continuó el acto de la clasificación y declaración de soldados de los mozos alistados para el próximo reemplazo.

El 28 se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril próximo; se dió lectura de una comunicación de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares, de 20 del mismo mes, referente a una reclamación solicitada por el Ayuntamiento de Santa Cecilia, para la asistencia facultativa a las familias

pobres, acordándose que se conteste a referida Junta que no están conformes con los deseos expuestos por dicho pueblo; se dió cuenta de una instancia suscrita por varios jóvenes de esta población en la que se manifiesta que, bajo la dirección de don Inocencio Martín se ha organizado una banda de música y solicitan para el último que se asigne una cantidad prudencial para mayor estabilidad de dicha música, acordándose que en su día se resolverá lo que proceda; se aprobó una cuenta de 17 pesetas por la traslación al pueblo de Nebreda de los Padres Misioneros de San Vicente de Paul; otra de 70'20 pesetas por jornales y materiales en obras del matadero público; otra de 10'15 pesetas por medicinas a familias pobres, y otra de 43'55 pesetas por 35 estancias causadas en el Hospital por el pobre enfermo Domingo San Quirce.

Lerma 25 de Marzo de 1912.—El Secretario, Tiburcio López.

Aprobación.— El Ayuntamiento, en sesión de este día, aprobó el extracto de acuerdos que antecede y mandó su envío al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, conforme dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Lerma 1.º de Junio de 1912.—El Secretario, Tiburcio López.—V.º B.º —El Alcalde, Zoilo Alba.

Ayuntamiento de Fuentecén.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El día 1.º de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento, señalando el día y hora en que se habrán de celebrarse las sesiones ordinarias.

El 3 se acordó nombrar en comisión al Sr. Alcalde para que se presente en las oficinas que corresponda y gestione lo conducente para que el expediente de la corredería se apruebe o se desapruebe lo antes posible, a fin de que no se entorpezca la Administración municipal.

El 7 se acordó requerir al ex-Recaudador municipal D. Amós Martín para que presente relación de todos los descubiertos que obren en su poder.

El 14 se dió cuenta de haber sido aprobado el reparto de consumos; se dió cuenta de otra comunicación del Sr. Gobernador en la que da traslado del acuerdo adoptado en la reclamación interpuesta por el elector Eusebio Rey, contra la capacidad legal de D. Ignacio Martínez de ser

Concejal, acordando no haber lugar a resolverla, dando por terminado el expediente, y se acordó hacer saber al Recaudador Cebrecos que presente los expedientes de ejecución en la forma que la ley previene.

El 21 no hubo asuntos de que tratar.

El 28 se acordó designar los vecinos que tienen derecho a ser incluidos en las listas para la asistencia de Médico y Boticario gratis.

El 4 de Febrero se acordó nombrar la Comisión que habrá de recoger de la sucursal del Banco en Roa los fondos del Pósito de esta villa, y se acordó prohibir la entrada de toda clase de ganados en la Vega, Plantío y Viñas bajo la multa de una a 15 pesetas.

El 11 se acordó proceder al sorteo de los individuos que habrán de constituir la Junta municipal.

El 18 se acordó establecer un impuesto de 10 pesetas a cada compañía que quiera dar funciones en esta localidad.

El 25 se acordó proceder a la venta de una viga.

El 1.º de Marzo se dió cuenta del fallo recaído en el expediente promovido por Venancio Mateo, pidiendo la nulidad del arbitrio de pesas y medidas, confirmando la Superioridad lo acordado por esta Corporación.

El 10 quedó enterada la Corporación de un oficio del Sr. Gobernador en el que desestima una reclamación de Venancio Mateo, referente a la corredería, y se dió cuenta del presupuesto presentado por Pedro Rodríguez, para la recomposición de seis puentes de piedra.

El 17 se acordó publicar un bando para que los establecimientos públicos sean cerrados a las diez de la noche, bajo la multa de una a 15 pesetas; socorrer a Agustín del Val, por un plazo de diez días, con media libra de carne y media de aceite, y prohibir lavar en la fuente de la Salud, bajo la multa de una a 15 pesetas.

El 24 se nombró comisionado al Sr. Alcalde para que vaya a la Capital con los expedientes de quintas, y se acordó vedar la dehesa para que no entre ninguna clase de ganados.

El 31 no hubo asuntos de que tratar.

Fuentecén 17 de Junio de 1912.—El Secretario, Aniceto Pérez.—V.º B.º —El Alcalde, Demetrio Martínez.

Ayuntamiento de Vizcainos de la Sierra.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El 1.º de Enero se dió posesión al nuevo Ayuntamiento, y se acordó que las sesiones ordinarias tengan lugar una cada semana, y que el día 2 se verifique el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

El 8 se celebró el sorteo para la elección de los vocales de la Junta municipal.

El 15 se acordó solicitar del señor Gobernador autorización para poder hacer uso de la estriénina para los animales dañinos que tanto daño causan en las ganaderías.

El 22 se acordó nombrar Depositario de los fondos municipales al Sr. Regidor D. Francisco Sebastián.

El 28 se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo, y se dió cuenta de toda la correspondencia de la semana.

El 4 de Febrero se dió cuenta de la comunicación del Sr. Gobernador civil, prorrogando la celebración del sorteo de quintas hasta el día 18 del actual, en vez del día 11 que estaba señalado.

El 11 se dió cuenta de la correspondencia de la semana, y se nombró una comisión para el repartimiento de la leña de hogares.

El 18 se celebró el sorteo de quintos.

El 25 se dió cuenta de la correspondencia de la semana; la Corporación quedó enterada de concurrir al acto de la clasificación y declaración de soldados el día 3 del próximo mes de Marzo, y antes designar a los Concejales que han de sustituir a los que se hallen emparentados con los mozos, y hacer el nombramiento de médico, tallador y pesador.

El 3 de Marzo se practicó la declaración de soldados.

El 4 no se celebró sesión por no haber número suficiente de señores Concejales.

El 11 se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

El 18 se acordó convocar a la Junta municipal para tratar asuntos interesantes del vecindario.

El 26 no hubo sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Junta municipal.

El 8 de Enero se posesionaron de sus cargos los Vocales y suplentes de la Junta municipal.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 109 de la ley Municipal, libro el presente, visado y sellado por esta Alcaldía, en Vizcainos á 8 de Junio de 1912.—El Secretario, José Gutiérrez.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villangómez.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre de 1912.

El 1.º de Enero tomó posesión el nuevo Ayuntamiento y se designó los domingos de cada semana, á la hora de las diez de la mañana, para celebrar las sesiones ordinarias.

El 14 se acordó nombrar Alcaldes de barrio de las Granjas de Basconcillos de Muño y Quintanilleja á D. Juan Revilla Marijuán y don Alberto Ausin, respectivamente.

El 21 se acordó hacer público por medio de edictos que se limpien las calles de esta población de los obstáculos que dificultan el paso por las mismas, así como también requerir á todos los vecinos que poseen terrenos intrusos del común.

El 28 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 4 de Febrero se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en esta Alcaldía y en la forma que habia sido cumplimentada durante todo el mes de Enero.

El 11 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

El 25 se acordó nombrar tallador y pesador de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores á D. José Sanchez Munguía, acordando al mismo tiempo se cite al señor Médico titular de este distrito para que concurra á la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Marzo, al objeto de reconocerlos, según previene la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

El 3 de Marzo se acordó formar la lista de las familias pobres con derecho á disfrute de la asistencia Médico farmacéutica gratuita.

El 10 se acordó clasificar en tres secciones los contribuyentes vecinos de este distrito, para designar por sorteo la Junta municipal, y que se haga público el resultado.

El 17 se dió cuenta á la Corporación de las gestiones que se llevan practicadas desde hace varios años, cerca de los señores herederos de don Mariano Gil, para realizar las 779'13 pesetas que dicho señor quedó de-

biendo al Ayuntamiento á su fallecimiento, según consta de la cuenta que rindieron dichos herederos en 28 de Noviembre de 1909, y enterada la Corporación acordó reclamárselas por medio de los Tribunales de justicia pidiendo previamente la autorización necesaria.

El 24 se acordó prohibir la entrada de los ganados en los sitios que venia haciéndose en años anteriores, y acotar, según lo dispuesto en el artículo 144 de las Ordenanzas municipales, los terrenos de costumbre, y se designó á los vecinos de este pueblo D. Ciriaco Ausin y D. Simón Azofra para que denunciasen á los infractores.

El 31 se dió lectura de toda la correspondencia oficial, y se acordó se cumplimente en la forma que la misma previene.

Sesiones de quintas.

El 7 de Enero se formó y practicó el alistamiento de mozos para el actual reemplazo.

El 28 tuvo lugar la rectificación del alistamiento tomándose los acuerdos oportunos al caso.

El 11 de Febrero se verificó la rectificación definitiva y cierre del alistamiento sin reclamaciones.

El 18 se celebró el sorteo de mozos comprendidos en el alistamiento, en la forma prevenida en el capítulo 6.º de la misma ley, sin reclamaciones de ningún género.

El 3 de Marzo se dió principio á la clasificación y declaración de soldados, tomándose los oportunos acuerdos.

El 7 se declaró prófugo al mozo Juan Ramón Gimenez Barruel, hijo de Ramón y de Patricia, el cual no se presentó á ningún acto de las operaciones de quintas, á pesar de haberlo anunciado en el periódico oficial de la provincia.

El 24 se celebró sesión final de la clasificación y declaración de soldados, fallándose todos los expedientes y resolviendo cuantas incidencias quedaron pendientes el día 3 de Marzo.

Villangómez 29 de Mayo de 1912.
—El Secretario, Crescencio Sainz.

Es copia de los acuerdos tomados durante el primer trimestre de 1912.

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley Municipal, libro el presente, visado y sellado por esta Alcaldía, en Villangómez á 29 de Mayo de 1912.—El Secretario, Crescencio Sainz.—V.º B.º—El Alcalde, Bruno Revilla.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 172. Ministerio de la Gobernación. Ley reformando la de 19 de Mayo de 1908 sobre Tribunales industriales. (Conclusión.)

Núm. 173. Dirección general de Primera Enseñanza. Escalafón general del Magisterio.

Núm. 174. Ministerio de Fomento. Ley reformando los artículos 32 y 33 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902.

—Ministerio de la Gobernación. Real decreto sobre constitución de las Juntas de Fomento y mejora de las habitaciones baratas.

Núm. 175. Ministerio de Hacienda. Real orden declarando que las mercancías transportadas en vías férreas propias de los dueños ó Compañías á quienes aquéllas pertenecen, están sujetas al pago del impuesto, con arreglo á la ley de 20 de Marzo de 1900.

Núm. 176. Ministerio de Hacienda. Real decreto suprimiendo el epígrafe último del párrafo 1.º del artículo 98 del Reglamento para la ejecución de la ley de 12 de Junio de 1911.

—Ministerio de Fomento. Real decreto aprobando la relación de trozos y secciones de carreteras que pueden empezarse á ejecutar este año.

—Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de la provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio.

Núm. 177. Ministerio de Gracia y Justicia. Real decreto disponiendo se convoque á oposiciones para constituir el cuerpo de aspirantes á la Judicatura y al Ministerio Fiscal.

—Ministerio de la Gobernación. Real orden disponiendo se anuncie la provisión, mediante examen, de diez plazas de aspirantes sin sueldo, del Cuerpo de Seguridad en la provincia de Oviedo.

Núm. 178. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular determinando el procedimiento para cumplir lo dispuesto el art. 137 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

—Idem. Real orden disponiendo que los propietarios de coches auto-

móviles que soliciten el reconocimiento de su coche y su matrícula, presenten los documentos que se indican.

—Idem. Real orden sobre el alcance que debe darse á los certificados facultativos de reconocimiento no expedidos por los Médicos Vocales de la respectiva Comisión mixta de Reclutamiento.

Núm. 179.....

Núm. 180. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador civil de Avila y el Tribunal municipal de la misma capital.

Núm. 181. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando haber lugar á un recurso de queja interpuesto por la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Baleares, contra una providencia del Gobernador civil de la misma provincia.

Núm. 182. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia entre el Gobernador de Cáceres y el Juez de primera instancia de la misma capital.

Núm. 183.....

Núm. 184. Ministerio de la Guerra. Real orden circular concediendo plazo para ingresar la cuota que señala el art. 267 de la ley de Reemplazos hasta el 31 de Agosto.

Núm. 185.....

Núm. 186.....

Núm. 187.....

Núm. 188. Ministerio de la Gobernación. Real decreto disponiendo que continúen funcionando los Tribunales industriales constituidos con arreglo al Real decreto de 20 de Octubre de 1908, allí donde se hallen organizados.

Núm. 189.....

Núm. 190.....

Núm. 191.....

Núm. 192.....

Núm. 193.....

Núm. 194.....

Núm. 195.....

Núm. 196. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto prohibiendo la adición á los vinos del sulfato de cal ó yeso, siempre que el liquido resulte con más de dos gramos de sulfato de potasa por litro.

Núm. 197.....